



OBJETIVOS PAGA DE PRODUCTIVIDAD 2016

Madrid, 2 de Agosto 2016

UGT informa de los cuatro objetivos a alcanzar a 31 de diciembre de 2016, para tener derecho a percibir la Paga de Productividad de este año, en el primer trimestre del 2017.

Se establecen cuatro objetivos de consecución, ligados a los siguientes hitos: cliente, actividad principal (PMJ), ventas de valor y a la calidad operativa, conforme a los siguientes criterios:

OBJETIVOS PAGA DE PRODUCTIVIDAD 2016

1. CLIENTE(*)

| | OBJETIVO | |
|---|----------|------------------------------|
| ISC Diferencial respecto al resto de distribuidores | ISC | + 1 Décima vs resto Distrib. |
| % Insatisfechos | % | <5% |

*para su cumplimiento deben cumplirse los dos indicadores

2. ACTIVIDAD PRINCIPAL – PMJ

| | OBJETIVO | |
|---------------------------|----------|-------|
| Actividad Principal - PMJ | Uds/jor | 123,0 |

Actividad principal = captación móvil+terminales+seguro móvil+financiación+altas Baf+migras Fo 100+MTV+Lineas ATF.

Palancas Negocio fijo= instalado en el mes según datos Harpagón

3. VENTAS DE VALOR (*)

| | OBJETIVO | |
|---|----------|-------|
| % Valor Captación Móvil/Altas FO 300 MB | % | 85,5% |
| % Terminales GA+GM | % | 94,0% |

*para su cumplimiento deben cumplirse los dos indicadores



4. CALIDAD OPERATIVA

| | | OBJETIVO | |
|---|---|-------------|--|
| Penalizaciones y Regularizaciones negativas(**) | € | < 1.000.000 | |

(**) Incluye: a) penalizaciones de TE por calidad operativa; b) Regularizaciones de importes no liquidados por TE, tanto comisiones como aportaciones; c) importes no liquidados por financiaciones y Eci

CANTIDADES

Las cantidades lineales a percibir serían las siguientes:

- • Por cumplimiento de un objetivo **150€**
- • Por cumplimiento de dos objetivos **200€**
- • Por cumplimiento de tres objetivos **250€**
- • Por cumplimiento de todos los objetivos **300€**

IMPORTANTE:

En el caso de que no se alcanzase los objetivos en ninguno de los hitos fijados, pero en todos ellos se hubieran llegado al menos a un 70% de consecución, se dará el mismo tratamiento que sí se hubiese conseguido uno de ellos, es decir **150 €.**

Para poder percibir la citada paga se tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el convenio colectivo relativos a antigüedad/permanencia y absentismo. (1)

(1) Para tener derecho a percibir esta compensación se tendría que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una fecha de alta en la empresa igual o anterior al 1 de julio del año en que se devengue la mencionada paga y continuar prestando servicios en la empresa a 31 de Diciembre de dicho año. Se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en lugar de la fecha de alta, en los casos de excedencias especiales y permisos sin sueldo.

- No acreditar un absentismo superior al 6% por Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad Común o Accidente no Laboral, en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año de devengo, o desde la fecha de alta del trabajador hasta el 31 de Diciembre de dicho año.